



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2009/MSI

San Isidro, 11 de Noviembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 67-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 38-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Actas de fecha 19 de Enero de 2009, los señores Angel Miguel Tacchino Del Pino y Dean Atanasovsky Petrovsky ofrecen en calidad de donación, dos canes de raza pastor alemán, color manto negro, sexo macho y de nombres "Lupo" y "Rodolfo", de su propiedad conforme a las declaraciones juradas que suscriben con fechas 07 de octubre de 2009 y 30 de setiembre de 2009;

Que, por Memorandum N° 108-2009-1510-SOCT-GSC/MSI la Subgerencia de Operaciones y Control de Tránsito informa la adaptación favorable de los canes al sistema de disciplina e instrucción de la Brigada Canina y adjunta los certificados de fecha 01 de setiembre de 2009 que establecen la valorización de S/. 2,400.00 nuevos soles por cada uno de los canes;

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, según el Artículo 9°, Numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como, aprobar el alta de bienes donados, según el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles, aprobado por Ordenanza N° 242-MSI;

Que, en este contexto, es conveniente aceptar los ofrecimientos de donación formulados y aprobar el alta de los bienes donados;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación y se apruebe el Alta de dos (02) canes de raza pastor alemán, color manto negro,





Municipalidad
de
San Isidro

sexo macho y de nombres "Lupo" y "Rodolfo", valorizados en dos mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos soles cada uno.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Logística y Servicios Generales

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



[Handwritten signature]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

